



CIRCULAR INTERNA RRHH A CENTROS

Circular Número:/...../

Area Temática:	02. Administración de Personal
Asunto:	Ertzaina designado miembro mesa Elecciones 2016
Fecha:	22/08/2016
Área emisora circular:	Area de Relaciones Sindicales

COMUNICACIÓN

ERTZAINA DESIGNADO COMO MIEMBRO DE MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En aplicación del artículo 42.3. letra d) de la Ley 5/1990, de 15 de Junio, de Elecciones al Parlamento Vasco, en relación con el artículo 4.3 letra g) del mismo texto legal, se considera causa justificada para ser dispensado como Presidente o Vocal de Mesa Electoral ser miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.

En dicha circunstancia, los miembros de la Ertzaintza afectados deben alegar documentalmente su condición de ertzaina ante la Junta Electoral de Zona correspondiente (se adjuntan las direcciones de todas las Juntas Electorales así como el modelo de certificado a presentar) en el plazo de siete días a contar desde su notificación. Excepcionalmente y por causa justificada sobrevenida con posterioridad al plazo indicado, esta circunstancia podría ser alegada al menos 72 horas antes de la celebración del acto electoral.

1. El ertzaina que teniendo asignado el régimen horario de turnos, previsto en el artículo 20 del Acuerdo Regulador, tuviera señalado turno de trabajo el fin de



semana del 24 y 25 de septiembre y no formulara esta alegación ante la Junta Electoral de Zona, se atenderá al siguiente cómputo horario:

a) Presidente o Vocal de Mesa Electoral titular:

- Turno de mañana: sábado obligación de trabajar/domingo exento de trabajar (cómputo de 12 horas).
- Turno de tarde-noche: sábado modificación a turno libre/domingo exento de trabajar (cómputo de 12 horas).

b) Presidente o Vocal de Mesa suplente:

- En caso de **CONSTITUIRSE** como miembro de la Mesa Electoral: mismo régimen que el señalado para los titulares.
- En caso de **NO CONSTITUIRSE** como miembro de la Mesa Electoral:

* Turno de mañana: sábado obligación de trabajar / domingo incorporación inmediata tras la constitución de la Mesa Electoral correspondiente. El cómputo de la jornada se iniciará desde la incorporación efectiva al servicio.

* Turno de tarde-noche: sábado modificación a turno libre /domingo obligación de trabajar.

2. Los ertzainas que habiendo sido designados miembros de una Mesa Electoral, no formularen la alegación mencionada, habrán de comunicar esta circunstancia al Jefe de Unidad respectivo, debiendo presentar la notificación de designación efectuada por la Junta Electoral.
3. En el supuesto de que el ertzaina designado Presidente o Vocal de una Mesa electoral tuviera señalado día libre el 25 de septiembre y no formulara esta alegación ante la Junta, realizando de forma efectiva dicha función, tendrá derecho al disfrute de una licencia retribuida de cinco horas el día siguiente al de la celebración del acto electoral (día 26 de septiembre), para lo cual deberá acreditar dicha circunstancia de forma documentada ante su Jefe de Unidad.



COMUNICACIÓN

ERTZAINA PERTENECIENTE A LOS GRUPOS GENERALES DE LA UNIDAD DE BRIGADA MÓVIL Y A LA U.D.E., DESIGNADO COMO MIEMBRO DE MESA ELECTORAL EN LOS COMICIOS A CELEBRAR EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE 2016

En aplicación del artículo 42.3. letra d) de la Ley 5/1990, de 15 de Junio, de Elecciones al Parlamento Vasco, en relación con el artículo 4.3 letra g) del mismo texto legal, se considera causa justificada para ser dispensado como Presidente o Vocal de Mesa Electoral ser miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.

En dicha circunstancia, los miembros de la Ertzaintza afectados deben alegar documentalmente su condición de ertzaina ante la Junta Electoral de Zona correspondiente (se adjuntan las direcciones de todas las Juntas Electorales así como el modelo de certificado a presentar) en el plazo de siete días a contar desde su notificación. Excepcionalmente y por causa justificada sobrevenida con posterioridad al plazo indicado, esta circunstancia podría ser alegada al menos 72 horas antes de la celebración del acto electoral.

1. En aquellos supuestos en que el ertzaina, que teniendo programado turno de trabajo el fin de semana del 24 y 25 de septiembre, no formulara esta alegación ante la Junta Electoral, el cómputo será el expuesto a continuación:

a) Presidente o Vocal de Mesa Electoral titular:

- Retén: el ertzaina podrá salir del Centro con el tiempo suficiente para personarse en el Colegio Electoral a las 8:00, dando por concluida su semana de trabajo, siendo computadas las horas hasta el final de la misma.



- Trabajo - entrenamiento: el ertzaina estará exento de asistir el domingo al Centro, siendo computadas las horas que hubiera realizado.

b) Presidente o Vocal de Mesa Electoral suplente:

- En caso de **CONSTITUIRSE** como miembro de la Mesa Electoral: mismo régimen que el señalado para los titulares.

- En caso de **NO CONSTITUIRSE** como miembro de la Mesa Electoral:

* Retén: el ertzaina podrá salir del Centro con el tiempo suficiente para personarse en el Colegio Electoral a las 8:00 horas, debiendo reincorporarse de forma inmediata tras la constitución de la Mesa Electoral. El cómputo de la jornada se iniciará desde la reincorporación efectiva al servicio.

* Trabajo - entrenamiento: el ertzaina con horario de mañana habrá de incorporarse al Centro inmediatamente tras la constitución de la Mesa Electoral. El cómputo de la jornada se iniciará desde la incorporación efectiva al servicio.

2. Los ertzainas que habiendo sido designados miembros de una Mesa Electoral, no formularen la alegación mencionada, habrán de comunicar esta circunstancia al Jefe de Unidad respectivo, debiendo presentar la notificación de designación efectuada por la Junta Electoral.
3. En el supuesto de que el ertzaina designado Presidente o Vocal de una Mesa electoral tuviera señalado libre de servicio el fin de semana del 24 y 25 de septiembre y no formulara esta alegación ante la Junta, realizando de forma efectiva dicha función, tendrá derecho al disfrute de una licencia retribuida de cinco horas el día siguiente al de la celebración del acto electoral (día 26 de septiembre), para lo cual deberá acreditar dicha circunstancia de forma documentada ante su Jefe de Unidad.

Erandio, a 22 de agosto de 2016





D. / Dña. , con
D.N.I. nº , como Jefe/a de Centro de la Dirección de
Recursos Humanos de la Viceconsejería de Administración y Servicios, del
Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco,

CERTIFICA

Que, D. / Dña. , con D.N.I.
..... , encontrándose en servicio activo como agente de la
Ertzaintza, solicita la dispensa de la obligación de formar parte de la Mesa
Electoral, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42.3. letra d) de la
Ley 5/1990, de 15 de Junio, de Elecciones al Parlamento Vasco, en relación
con el artículo 4.3 letra g) del mismo texto legal, de conformidad con la
redacción establecida tras la quinta modificación de la Ley mencionada,
realizada mediante la Ley 11/2015, de 23 de diciembre (BOPV Nº 3, de 7 de
enero de 2016).

Y para que conste, y a petición del interesado para su presentación en la
JUNTA ELECTORAL DE ZONA de , se firma la
presente certificación en , a de de 2016.

**Fdo.: JEFE/A DE CENTRO DE RR.HH. DE
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**Direcciones de las Juntas Electorales****Junta Electoral Central**

Carrera de San Jerónimo, nº 36

28071 MADRID

Tel.: (+34) 91 390 63 67 - (+34) 91 390 69 91

Fax: (+34) 91 429 77 78

Web: www.juntaelectoralcentral.es

[Horario de Registro de la Junta.](#)

ARABA/ÁLAVA

Junta Electoral Provincial de Álava

Avda. de Gasteiz, nº 18 - 2ª planta (Palacio de Justicia)

01008 Vitoria-Gasteiz

Tel.: (+34) 945 004 950

Fax: (+34) 945 004 820

E-mail: junta-electoral@aju.ej-gv.es

Junta Electoral de Zona de Amurrio

C/ Elexondo, s/n (Juzgados)

01470 Amurrio

Tel.: (+34) 945 026 990 - (+34) 945 026 991

Fax: (+34) 945 026 997

E-mail: JuntaElectoral-Amurrio@AJU.ej-gv.es

Junta Electoral de Zona de Vitoria-Gasteiz

Avenida de Gasteiz, nº 18 – planta baja (Palacio de Justicia)

01008 Vitoria-Gasteiz

Tel.: (+34) 945 004 922



Fax: (+34) 945 004 923

E-mail: je-vitoria-gasteiz@aju.ej-gv.es

BIZKAIA

Junta Electoral Provincial de Bizkaia

C/ Barroeta Aldamar, nº 10-3ª Planta (Palacio de Justicia)

48001 Bilbao

Tel.: (+34) 944 016 971

Fax: (+34) 944 016 992

Junta Electoral de Zona de Balmaseda

C/ Camino de la Estación, s/n (Palacio de Justicia)

48800 Balmaseda

Tel.: (+34) 946 039 955

Fax: (+34) 946 039 957

E-mail: fernandez.r2@aju.ej-gv.es

Junta Electoral de Zona de Bilbao

C/ Barroeta Aldamar, nº 10-planta baja o primer piso (Palacio de Justicia)

48001 Bilbao

Tel.: (+34) 944 016 650

Fax: (+34) 944 016 632

E-mail: JuntaElectoral-Bilbao@aju.ej-gv.es

Junta Electoral de Zona de Durango

Plaza Ezkurdi, s/n

48200 Durango

Tel.: (+34) 946 030 060

Fax: (+34) 946 030 074

E-mail: juntaelectoralzona_durango@yahoo.es

Junta Electoral de Zona de Gernika-Lumo



C/ Allende Salazar, nº 9

48300 Gernika

Tel.: (+34) 946 035 783

Fax: (+34) 946 035 781

E-mail: JE_Gernika@aju.ej-gv.es

GIPUZKOA

Junta Electoral Provincial de Gipuzkoa

C/ San Martín, nº 41

20005 Donostia-San Sebastián

Tel.: (+34) 943 000 711

Fax: (+34) 943 000 701

E-mail: JuntaElectoral-Gipuzkoa@aju.ej-gv.es

Junta Electoral de Zona de Azpeitia

Euskal Herria, 30

20730 Azpeitia

Tel.: (+34) 943 025 192 - (+34) 943 025 191

Fax: (+34) 943 025 198

E-mail: JuntaElectoral-Azpeitia@aju.ej-gv.es

Junta Electoral de Zona de Bergara

Ariznoa Enparantza, s/n.

Tel.: (+34) 943 038 055

Fax: (+34) 943 038 060

E-mail: JuntaElectoral-Bergara@aju-ej-gv.es

Junta Electoral de Zona de San Sebastián

Pza. Teresa de Calcuta, nº 1 (Atotxa)

20012 San Sebastián

Tel.: (+34) 943 000 700



Fax: (+34) 943 000 702

E-mail: JuntaElectoral-Donostia@aju.ej-gv.es

Junta Electoral de Zona de Tolosa

C/ San Juan, 3.

20400 Tolosa

Tel.: (+34) 943 002 603

Fax: (+34) 943 002 606

E-mail: JuntaElectoral-Tolosa@aju.ej-gv.es